



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 OCT. 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, el Expediente N° 041/17 y la nota presentada por la Dra. Diana Maffia, Directora del Observatorio de Género en la Justicia de la CABA.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

El Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría, aprobado por Acta Paritaria N° 4/15, en su Capítulo VI establece las situaciones especiales en las que podrá revistar el personal de esta Defensoría.

Por nota recibida en la Coordinación Operativa de Recursos Humanos de esta Defensoría, la Dra. Diana Maffia, Directora del Observatorio de Género en la Justicia de la CABA solicita la prórroga del pase de la agente BODNAR, María Paula, por el período comprendido entre el 01 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019, dicha solicitud tramita en el Expediente N° 041/17.

El artículo 13 del Decreto 1510/GCBA/97 establece que *“El acto administrativo podrá tener efecto retroactivo –siempre que no se lesionaren derechos adquiridos- cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciera al administrado”*.

Por lo expuesto resulta procedente aprobar la adscripción de la agente Bodnar, María Paula, a partir del 01 de octubre de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019 y dictar el acto administrativo que así lo disponga.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

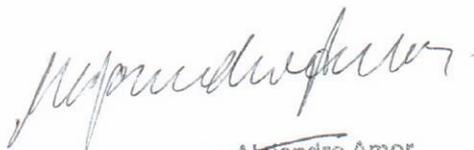
Artículo 1º.- Otorgar el pase en adscripción a la agente BODNAR, María Paula, legajo 630, DNI N° 23.361.616, desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019, para desempeñarse en el Observatorio de Género en la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- La agente deberá presentar en forma mensual en la Coordinación Operativa de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino emitida por la autoridad competente. Esta certificación deberá contener información sobre el registro de asistencias y licencias usufructuadas en cada periodo, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría. La presentación de dicha certificación habilitará el cobro de haberes mensuales.

Artículo 3º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

ah/GL/SOGMPL
fnc/FOB/CEAL

DISPOSICION N° 138718



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.